



## Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

---

**Expediente:** 77/2024/RESCONTR

**Asunto:** Obra: adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar las obras de: **adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**. Concretamente, de realizar distintas actuaciones de remodelación, plantación y limpieza sobre bienes inmuebles, destinados a la estancia y convivencia social y ciudadana: Parque de Bañera y Paseo de la Constitución, Ciudad del Agua, Parque Central, ladera-cuesta de la Oliva y de Las Eras y Parque Ronda Portogruaro.

Las necesidades a satisfacer son las siguientes: actuar sobre la deficiente estructura arbórea de gran porte, zonas verdes con carencia de arbolado o con árboles muertos que conviene restituir, así como actuaciones en laderas con fuertes pendientes que se pretenden vegetar. Este fin se relaciona con competencias propias de este ayuntamiento en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, así como da cumplimiento a la obligación de las Entidades locales aragonesas de velar por la conservación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio, como son los mencionados bienes de dominio y uso público.

Para la ejecución de estas obras se ha redactado un proyecto técnico por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, que justifica: la necesidad de las obras, la no alteración del objeto del contrato, las mediciones y el presupuesto de las mismas. El importe del contrato asciende a la cantidad de: **82.644,64 € de base imponible y 17.355,37 € de I.V.A. Total (I.V.A. incluido): 100.000,01 €**, para una duración de cuatro meses (4 meses).





## Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

---

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, se ha de llevar a cabo el replanteo del proyecto, para ser incorporado al mismo y aprobado por el órgano de contrato, al aprobar el expediente contractual.

Vista la propuesta del Área/Servicio de Servicios Públicos y, con atención a las características de la prestación y al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159.1 de la LCSP

Se tiene emitido informe general por la Intervención, en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €).

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se concluye que las competencias como órgano de contratación del presente contrato corresponden a esta Alcaldía, dado que su **valor estimado (92.644,64 €)** no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de seis millones de euros, ni su carácter plurianual supera los cuatro años incluidas las prórrogas. No obstante, esta competencia fue delegada por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 en la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales:

### HA RESUELTO

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la contratación de las obras de: **adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros** que, según proyecto de obras redactado por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, ascienden a la cantidad de: **82.644,64 € de base imponible y 17.355,37 € de I.V.A. Total (I.V.A. incluido):**





## Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

**100.000,01 €**, para una duración de cuatro meses (4 meses), mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. - Que se redacte los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato en el procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato, y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Alcaldía.

Ejea de los Caballeros, fecha y firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

